

INFORME SECRETARIAL: Cali, enero 19 del 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso esta para su admisión. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 102
Radicación nro. **76 001 311 0003 2023 00003 00**

Santiago de Cali, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Se ha presentado demanda de REGULACIÓN DE VISITAS adelantado por JULIAN ANDRES PILLIMUE LONDOÑO, quien actúa en su propio nombre y en interés superior de su hijo menor de edad, y contra la señora CATALINA ROMERO JULIO.

La demanda reúne los requisitos formales exigidos por los arts. 82 y siguientes del Código General del Proceso, al igual que se acompaña con los anexos requeridos: Registros Civil de Nacimiento del menor de edad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la parte demandada y correr el traslado de la demanda y sus anexos conforme a la ley.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a la Defensoría de Familia y a la Procuraduría Judicial de Familia Delegada.
- CUARTO: **RECONOCER** a la Dra. JOHANNA LISBETH ASTUDILLO SOLANO, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y término del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar
Regulación de Visitas

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 03 de febrero de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb2736a95c182bcd027ac8b74cc4d68091bf0317a0cfb4b9b652373943d48eb**

Documento generado en 02/02/2023 04:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>